

**DECRETO DE ALCALDIA N° 1645**  
**ZAPALLAR, 11/06/2024**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto N°19/2024 que faculta de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere el **"Servicio de producción integral, para actividad denominada "Programa de empoderamiento y desarrollo de competencias para mujeres"**.
2. Mediante Decreto de Alcaldía N° 1562 de fecha 29 de junio del 2022, se aprobaron las respectivas Bases Administrativas Generales de Licitación Pública.
3. Que, Mediante Decreto Alcaldicio N° 1528 de fecha 31 de mayo de 2024, se aprobaron las Bases de Licitación Pública N° 63/2024, para la contratación, **"Servicio de producción integral, para actividad denominada "Programa de empoderamiento y desarrollo de competencias para mujeres."**
4. Con fecha 06 de junio de 2024 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-63-L124.
5. Con fecha 06 de junio de 2024 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

Proveedor	Oferta	Observaciones
-----------	--------	---------------

	(Aceptada/rechazada)	
ALICIA MERCEDES VALENZUELA MONDACA R.U.T.	Aceptada	Sin Observaciones
EVENTOS TURISTICOS SPA R.U.T. 76.741.156-1	Aceptada	Sin Observaciones

6. Que, en el Informe de Evaluación de fecha 06 de junio de 2024, la Comisión de Evaluación de las Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
ALICIA MERCEDES VALENZUELA MONDACA R.U.T.	Inadmisible	Artículo 15 N°2 de las bases administrativas generales: que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12 y 13 de las bases generales, luego de haber sido solicitado a través de foro inverso, de conformidad al artículo 16. En este caso proponente tiene una inconsistencia en el valor ingresado por <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> y Anexo N° 4, el cual según artículo N° 13 de las bases administrativas especiales es el único como válido en el proceso de licitación.
EVENTOS TURISTICOS SPA R.U.T. 76.741.156-1	Inadmisible	Artículo 15 N°6 que el monto ofertado excede el presupuesto máximo disponible, proveedor postula por \$ 7.128.100 toda vez que, el presupuesto disponible es \$ 4.500.000.-

7. Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

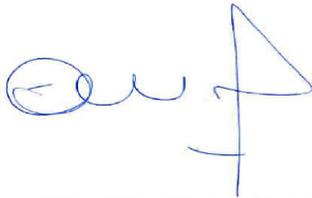
- **SE DECLARE DESIERTA**, la licitación de “**Servicio de producción integral, para actividad denominada “Programa de empoderamiento y desarrollo de competencias para mujeres”**”, ID MERCADO PÚBLICO N°: 4301-63-L124, en atención a lo dispuesto en el Artículo 24°, número 3, Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15 de estas bases.

#### DECRETO:

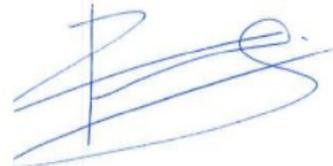
**1° DECLÁRASE DESIERTA**, la licitación de “**Servicio de producción integral, para actividad denominada “Programa de empoderamiento y desarrollo de competencias para mujeres”**”, ID MERCADO PÚBLICO N°: 4301-63-L124, en atención a lo dispuesto en el Artículo 24°, número 3, Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15 de estas bases.

**2° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ANTONIO MOLINA DAINE



RODRIGO NAVAS UGARTE



**DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCION DE CONTROL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA

